



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®

CIRCULAR INFORMATIVA No. 151

CIR_GJN_IMH_151.19

Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2019.

Asunto: Se hace del conocimiento Boletín 0016 – Trámites Comercio Exterior ante la Secretaría de Economía (Programas de Fomento), emitido por la Secretaría de Economía a través del portal del Servicio Nacional de Información de Información de Comercio Exterior (SNICE).

Por medio del presente se hace de su conocimiento Boletín 0016 emitido por la Secretaría de Economía, fechado al 09 de diciembre de 2019 y dado a conocer a través del Servicio Nacional de Información de Información de Comercio Exterior (SNICE), por medio del cual se informa a los usuarios de comercio exterior que de conformidad a la publicación en el Diario Oficial de la Federación del día de hoy 09 de diciembre de 2019 del Acuerdo por el que se modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, se da a conocer que para los trámites relacionados con:

→ IMMEX/PROSEC

- Todos los trámites se realizan a través de la VUCEM
- Se enlistan 20 trámites en los cuales es requisito contar con la Fe de Hechos emitida por algún Fedatario Público acreditado.
- Deberá anexarse la Fe de Hechos digitalizada en la VUCEM.

→ DRAWBACK

- La primera solicitud deberá presentarse en la Ventanilla de Atención al Público de la DGFCyCE.
- Las siguientes solicitudes deberán ser enviadas por correo electrónico a la cuenta dqce.drawback@economia.gob.mx.
- Para solicitar una devolución al amparo del Decreto que establece la devolución de impuestos de importación a los exportadores deberá presentarse ante la DGFCyCE.
- Se dan a conocer 4 archivos a través de los cuales se establecen las tablas de llenado para trámites drawback.

Lo anterior se hace de su conocimiento a fin de que lo tomen en consideración para el desarrollo de sus actividades, quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario la Gerencia Jurídico Normativa de esta Confederación en el correo juridico@claa.org.mx.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa
carmen.borgonio@claa.org.mx

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.



Boletín: 0016

**Asunto: Trámites Comercio Exterior ante la Secretaría de
Economía (Programas de Fomento)**

Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2019.

El día de HOY, se publicó el [Acuerdo por el que se modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior](#), a través del cual se da a conocer lo siguiente:

IMMEX/PROSEC

- Todos los trámites se realizan a través de la Ventanilla Digital (VUCEM).
- Es requisito contar con la Fe de hechos emitida por algún Fedatario Público acreditado, para los trámites siguientes:
 - Autorización Programa Nuevo Albergue
 - Autorización Programa Nuevo Controladoras
 - Autorización Programa Nuevo Industrial
 - Autorización Programa Nuevo Servicio
 - Autorización Programa Nuevo Tercerización
 - Ampliación 3 R´s
 - Ampliación Modalidad IMMEX
 - Ampliación Productos Sensibles
 - Modificación Registro de empresas controladas
 - Modificación Registro de empresas submanufactureras
 - Modificación Registro de empresas terciarizadas
 - Modificación Servicio
 - Modificación Modalidad
 - Modificación Alta de domicilio de una planta
 - Autorización Programa Nuevo Productor Directo
 - Autorización Programa Nuevo Productor Indirecto
 - Ampliación Productor indirecto
 - Ampliación Productor directo
 - Alta de domicilio Productor Directo
 - Alta de domicilio Productor Indirecto





El Fedatario público que emita la Fe de hechos deberá transmitirla en PDF al correo dgce.tramitesc@economia.gob.mx indicando:

- RFC
- razón social de la empresa solicitante
- Número de folio de trámite a 25 dígitos generado por la VUCEM.

Nota: Deberá anexarse la Fe de hechos digitalizada en la VUCEM.

DRAWBACK

- **La primera solicitud** Drawback deberá presentarse en la Ventanilla de Atención al Público de la DGFCyCE, sita en Avenida Insurgentes Sur 1940, Colonia Florida, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México de las 9:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.
- **Las siguientes solicitudes** deberán ser enviadas por los enlaces acreditados al correo dgce.drawback@economia.gob.mx en días y horas hábiles. Más información [aquí](#).
- Para solicitar una devolución al amparo del Decreto que establece la devolución de impuestos de importación a los exportadores deberá presentarse ante la DGFCyCE, en formato Excel, la tabla de llenado de acuerdo a la modalidad de la solicitud, acompañado de un escrito libre listando las solicitudes a ingresar con su número de folio consecutivo conformado por:
 - RFC del solicitante
 - Año de ingreso en el formato (aaaa)
 - Folio consecutivo (1 a n), tomando en consideración que la numeración reiniciará cada año.

Ejemplo: RFC-AÑO-FOLIO

- Se dan a conocer las tablas de llenado para trámites drawback:
 - [Retorno en el mismo estado](#)
 - [Mercancía transformada](#)
 - [Mercancía transformada \(exportaciones de bienes a países integrantes del TLCAN en los que se hayan incorporado insumos no originarios\)](#)

